

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 060/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO POR LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BCB GESTIÓN 2013.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de abril de 2013.

La solicitud de la Fundación Cultural del BCB, mediante nota FC.BCB.ADM.465/2013 de fecha 29 de mayo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2012-27 de fecha 31 de mayo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-187 de fecha 4 de junio de 2013.

El informe complementario FUND-ADM N° 010/2013 remitido mediante nota FC.BCB.ADM.476/2013 de fecha 4 de junio de 2013.

El Informe complementario de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-13 de fecha 4 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

//2. R.D. N° 060/2013

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013, que aprueba la Reglamentación de la aplicación de la Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013 aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 modifica parcialmente el presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, en ingresos y gastos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 121, que aprueba la emisión de NOCRE's para la adquisición de oro.

Que mediante nota Cite: FC.BCB.ADM.465/2013 de fecha 29 de mayo del año en curso, la Fundación Cultural del BCB solicita al Banco Central de Bolivia un presupuesto adicional de Bs1.500.000.- desagregados de la siguiente manera: para el Museo Nacional de Etnografía y Folklore (MUSEF) Bs900.000.- y para el Museo Nacional de Arte (MNA) Bs600.000.-.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2012-27 de 31 de mayo de 2013, ha realizado el análisis de la solicitud del

//3. R.D. N° 060/2013

traspaso inter e intrainstitucional por un importe de Bs1.500.000.- (Un Millón, Quinientos 00/100 Bolivianos), para que la Gerencia de Administración cuente con recursos suficientes para atender los desembolsos solicitados por la Fundación Cultural del BCB.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-187, de 4 de junio de 2013, concluye que la misma es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla, en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

Que de acuerdo a la recomendación del Directorio de aclarar la composición del presupuesto adicional solicitado, la FC-BCB emitió el informe complementario FUND-ADM N° 010/2013 remitido mediante nota FC.BCB.ADM.476/2013 de fecha 4 de junio de 2013, en el que establecen que su solicitud de Bs1.500.000 se compone de Bs1.121.978,98 para la reposición de recursos utilizados por el incremento salarial del 8% (Decreto Supremo N° 1573 del 1 de mayo de 2013), y Bs378.021,02 para gastos corrientes del Centro Cultural de Santa Cruz.

Que de acuerdo al Informe complementario de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-13 de fecha 4 de junio de 2013, sólo correspondería aprobar el traspaso de Bs1.121.978,98, al estar respaldados por el DS N° 1573 del 1° de mayo de 2013, en el marco de la recomendación del Directorio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intra e interinstitucional por un importe de **Bs1.121.978,98.-** (Un Millón, Ciento Veintiún Mil, Novecientos Setenta y Ocho, 98/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				1280	Gerencia de Operaciones Monetarias	
10	F-11	F-02	F-01	399.120	Impresión de Billetes	-1.121.978,98
					Total	-1.121.978,98
				A:		
				2130	Gerencia de Administración	
00	F-13	F-02	F-01	732.000	Transf. Ctes. a Órg. Leg., Jud. y Elec. d/ Est. Pluri. Inst. Púb. Desc., Entid. de Cont. y Def. del Est.,Univer. Púb. por Subv. o Subv.	1.121.978,98
					Total	1.121.978,98

//4. R.D. N° 060/2013

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de junio de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez